RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº177-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 12 de Junio del 2017

VISTOS: EI SAC N°000023-CC00000000116-SGPS-GDIS, SAC N°000024-CC00000000116-SGPS-GDIS y SAC N°000022-CC00000000116-SGPS-GDIS de la Sub Gerencia de Programas Sociales; el Informe N°104-2017-UP/OPP/MVES e Informe N°103-2017-UP/OPP/MVES, CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 emitidos por la Unidad de Presupuesto y El Informe N°424-2017-UA-OGA/MVES emitido por la Unidad Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, modificado por el Decreto Legislativo Nº1341 señala: 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo Nº056-2017-EF - 6.2., se señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE ". 6.4. "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016, se delega facultades al Gerente de la Oficina General de Administración, para aprobar la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el ejercicio 2017;

Que, mediante los SAC Nº000023-CC00000000116-SGPS-GDIS, SAC Nº000024-CC00000000116-SGPS-GDIS y SAC N°000022-CC00000000116-SGPS-GDIS la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita la siguiente contratación:

- "ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"
- ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"

Que, mediante Informe N°104-2017-UP/OPP/MVES e Informe N°103-2017-UP/OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Certificación Presupuestal para la contratación de los procedimientos de selección señalados en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N°424-2017-UA-OGA/MVES de fecha 09.06.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2017, de lo siguiente:

- "ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"
- ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR"

Asimismo, señala que la modificación al Plan Anual de Contrataciones 2017, tiene como sustento en la reprogramación de metas institucionales, y que los Procedimientos de Selección a ser incluidos en el PAC 2017 son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el Plan Operativo Institucional del presente ejercicio fiscal.



MLLA EL SALVADOR

www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº177-2017-OGA/MVES

Estando a las consideraciones expuestas, y la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°770-2016-ALC/MVES de fecha 12 de octubre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Décimo Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2017, aprobado mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°008-2017-OGA/MVES de fecha 12 de enero de 2017, debiéndose realizar la modificación de acuerdo al siguiente detalle:

			EXCUIR:			
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCAT ORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
04	LICITACION PUBLICA	BIENES	ADQUISICION DE ARROZ SUPERIOR MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA Y PAN TBC DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ENERO	S/. 2'050,000.00	RECURSOS ORDINARIOS
06	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PCA Y PAN TBC ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	ENERO	S/. 1'000,000.00	RECURSOS ORDINARIOS

		Filler Barreto.	INCLUIR:			
N° REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN	FECHA TENTATIVA DE CONVOCAT ORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
37	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE ARROZ PILADO SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	JUNIO	S/. 1'962,300.00	RECURSOS ORDINARIOS
38	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	ADQUISICION DE VIVERES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR	JUNIO	S/. 1'123,231.40	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de Ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como comunicar al OSCE.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



